

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****33****MADRID**

URBANISMO

**Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible**

Expediente 711/2016/03125.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.—Desestimar la alegación presentada durante el trámite de información pública, de conformidad y en los términos señalados en el informe técnico, de 15 de abril de 2019, de la Subdirección General de Planeamiento Urbanístico.

Segundo.—Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la parcela sita en la calle de Ramón Gómez de la Serna, número 24, del Distrito de Fuencarral-El Pardo, promovido por Fuente La Reina 82, S. C. M., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 61.5 y 62.2.a) de la citada Ley.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística”.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de que se ha procedido al depósito del presente Estudio de Detalle en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Significando que este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Madrid, a 17 de mayo de 2019.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/18.809/19)

